

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS Ordenación Estructural

EDIFICIO FRANCISCO SANCHO

SITUACIÓN: Avd. Marques del Turia, 1	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)
BARRIO: 2-EL PLA DEL REMEI	
DISTRITO: 2-L'EIXAMPLE	
CÓDIGO: BRL 02. 02. 18	
CATEGORÍA: MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	

1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE:

Cartografía Catastral: YJ2761G

Manzana: 60192

Parcela: 24

CART. CATASTRAL: 423-7-I

IMPLANTACION: CHAFLÁN

FORMA: Regular

SUPERFICIE: 215 M2



2. EDIFICACIÓN:

NUMERO DE EDIFICIOS: 1

NUMERO DE PLANTAS: 6

OCUPACION: TOTAL

CONSERVACION: BUENO



Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

3. CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: PEP-1 Ensanche Pla Remei – Russafa Nord (BOP 26.02.2005)

HOJA PLAN GENERAL: 40

CLASE DE SUELO: SU

CALIFICACION: Ensanche Protegido (ENS-2)

USO:

PROTECCION ANTERIOR: BRL (26.02.05)

OTROS: Nº Archivo PE 1653



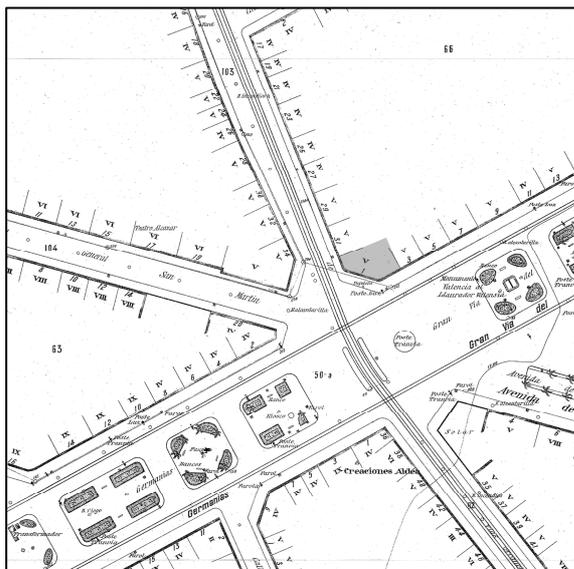
PEP-1 Ensanche Pla Remei – Russafa Nord



EDIFICIO FRANCISCO SANCHO

4. DESCRIPCION Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

Edificio construido en el año 1907, atribuido históricamente al arquitecto Demetrio Ribes (1877 – 1921), algo no constatado documentalmente. Forma un conjunto arquitectónico con el edificio situado en el número 29 de la calle Ruzafa, aunque en realidad son dos edificios independientes. Sigue el estilo modernista propio de algunas de sus obras, con reminiscencias eclécticas. Destaca el uso de elementos decorativos suspendidos característico del modernismo vienés (cerámica vidriada, coronas de laurel, relieves horizontales,...) y la disposición de la fachada en tres cuerpos (basamento, cuerpo central y remate), llamando la atención el remate de la misma. Dispone de dos viviendas por altura y zaguán simple.



Cartográfico Municipal 1929 – 1945



Cartográfico C.G.C.C.T. 1980



EDIFICIO FRANCISCO SANCHO

5. REFERENCIAS TÉCNICAS:

AUTOR DEL PROYECTO:

FECHA DE CONSTRUCCION: 1910

SISTEMA CONSTRUCTIVO:

Edificio construido en el año 1914 que tiene como elemento principal la fachada, en la que destacan los grandes ventanales del entresuelo, así como en su coronación, un elegante elemento ornamental que sigue la línea del resto de la coronación del chaflán y que sirve de antepecho de la azotea.

La disposición ordenancista de las fachadas, con accesos centrados y su organización en tres cuerpos claramente diferenciados (basamento, cuerpo central y remate), nos hablan de la permanencia academicista. En el cuerpo central los huecos se agrupan formando unidades compositivas de mayor tamaño.



6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

- Valor ambiental
- Integración Urbana
- Carácter articulador
- Carácter estructural

Valoración arquitectónica:

- Adscripción tipológica
- Carácter modelo referencia
- Ref. cultural-arquitectónica

Valoración socio-cultural:

- Referencia histórica



Valoración Pormenorizada:

Fachada Principal:

Interés en la composición, materiales
Y ornamentación y oficios y técnicas constructivas

Fachada trasera o lateral:

Sin especial interés

Cubierta:

Estructura espacial interna:

Interés tipológico de la escalera y del zaguán



EDIFICIO FRANCISCO SANCHO

7. ENTORNO DE AFECCION:

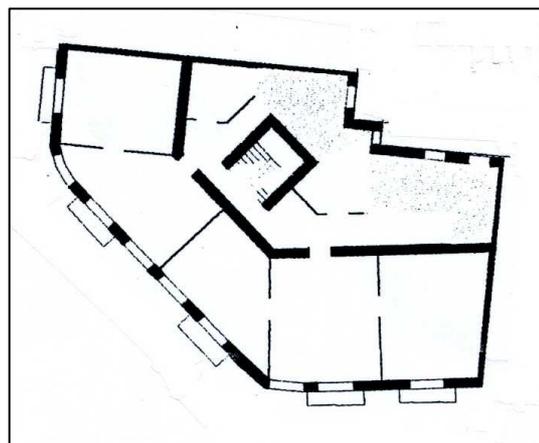
Delimitación del espacio afectado:

Descripción de la línea delimitadora:

8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

- Conservación
- Restauración
- Eliminación de elementos añadidos
- Reposición de elementos primitivos
- Reforma y redistribución interior

Condiciones:



Planta Piso Distribución

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005)

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Ficha catálogo del Plan Especial de Protección del Ensanche de Valencia, Pla del Remei – Russafa Nord, P.E.P.1 : Tomo III, Ficha 07.29
Texto extraído de la "Guía de Arquitectura de Valencia" CTAV 2007

11. OBSERVACIONES:

